

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 008 de 2021

**SERVICIO DE ASEO INTEGRADO, APOYO LOGÍSTICO EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS,
MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA, OFICIOS VARIOS, ALQUILER DE
MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS**

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2021

Certificados en:



Somos miembros:



Página 1 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Plaza Mayor es el principal centro de convenciones y exposiciones de la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, cuenta con cinco pabellones para realizar eventos de gran formato. Así mismo cuenta con un centro de convenciones, el cual se encuentra dotado con salones para el desarrollo de eventos alternos además de sus áreas complementarias cubiertas, descubiertas y pasillos.

Se requiere realizar contratación con una empresa competente para prestar el servicio de aseo integral en las instalaciones, contar con apoyo logístico para el montaje y desmontaje de eventos, prestar servicio de mantenimiento básico locativo de infraestructura, contar con insumos y equipos necesarios (en modalidad de alquiler) que permitan garantizar a Plaza Mayor contar con unas condiciones óptimas de operatividad de las instalaciones para el funcionamiento del negocio.

Con este servicio se pretende satisfacer necesidades de cuidado, imagen positiva, que dará mayor valor a las instalaciones de Plaza Mayor y repercutirá positivamente tanto en la proyección frente a los visitantes de los diferentes eventos y al personal interno que labora en el recinto; creando una sensación de confort, bienestar y responsabilidad.

La prestación del servicio de aseo y mantenimiento, son acciones indispensables que debe realizar todo establecimiento según la Ley 9 de 1979, donde en el título IV establece las condiciones a cumplir en relación con el saneamiento básico.

Con base a lo anterior, con estas actividades, Plaza Mayor también desea dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

Por ser tan específica la necesidad y por no contar con personal de planta suficiente para el desarrollo de estas actividades, Plaza Mayor, requiere contratar los servicios especializados para satisfacer su necesidad, dando cumplimiento a la normativa correspondiente.

La contratación de este servicio de aseo integral y las actividades derivadas de este, son prioritarias para Plaza Mayor, pues de no hacerse, se estaría incumpliendo con la obligación de los administradores de vigilar y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados, como la presentación de los ambientes y espacios acorde con la destinación de la infraestructura de Plaza Mayor, ya que por estos transita gran cantidad de personas permanentemente. Además, de presentarse el incumplimiento de las obligaciones que por Ley se deben cumplir para el alquiler de espacios

Certificados en:



Somos miembros:



Página 2 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



1. INFORMACIÓN GENERAL

Modalidad del proceso de selección

Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública cuando la cuantía del contrato supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del 15 de septiembre de 2021, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber presentado en forma preliminar a los proponentes interesados.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la participación en la invitación pública. El participante deberá verificar completamente la información y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que en estos documentos se concede.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar un futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que todos los requisitos y documentos hacen parte integral del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la documentación solicitada el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya

Certificados en:



Somos miembros:



Página 3 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que concurre de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. Por el hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las personas jurídicas y/o personas naturales interesadas en participar en el proceso de selección de esta invitación pública, cuyo contenido y reglas fija este pliego de condiciones, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de PLAZA MAYOR para iniciarlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para la normal ejecución de las actividades que le sean requeridas por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

2. OBJETO DEL PROCESO

Servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios, alquiler de maquinaria y suministro de insumos.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	16 de septiembre de 2021	www.plazamayor.com.co
Visita Técnica	21 de septiembre a las 8:00 horas	Recepción Oficinas Administrativas Plaza Mayor
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	23 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Certificados en:



Somos miembros:



Página 4 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Actividad	Fecha	Lugar
Plazo máximo para la entrega de propuestas	30 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	5 de octubre de 2021	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	11 de octubre de 2021 a las 17:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	15 de octubre de 2021	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Durante los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

4. EFECTOS DERIVADOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la documentación para esta invitación pública, manifiestan:

- Que conocen y aceptan los términos del Reglamento de Contratación de **PLAZA MAYOR**.
- Que conocen y aceptan el contenido preciso de la presente convocatoria pública.
- Que conocen y aceptan, que, con la sola participación, **PLAZA MAYOR** no adquiere compromiso alguno con el resultado de esta invitación pública.

5. ALCANCE JURÍDICO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las especificaciones técnicas que se describen a continuación constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.268.789.632) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 623 del 14 de septiembre 2021.

Certificados en:



Somos miembros:



Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrir la ejecución hecha.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios ofertados y según la ejecución real del contrato. Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual deberán ser previamente cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

7. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 004 de 2021 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

8. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA 1: el correo electrónico de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

9. VISITA TÉCNICA

VISITA TÉCNICA se realizará visita técnica de carácter obligatorio con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día 21 de septiembre de 2021 a las 8:00 horas en las instalaciones de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 6 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



10. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

11. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El cierre de la presente invitación pública será el 30 (treinta) de septiembre de 2021 a las 17:00 horas.

El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir este es el sistema de información designado. En este orden de ideas a este proceso se aplicará toda la normatividad vigente sobre el mensaje de datos (Ley 527 de 1999):

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

Certificados en:



Somos miembros:



Página 7 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o
 2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;
- b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

NOTA 2: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 008 DE 2021

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

NOTA 3: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Deberá aportarse un índice del contenido.
- El primer folio deberá ser el formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 8 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

12.1. HABILITACIÓN

No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado el último, por las leyes 1148 de 2007, 1296 de 2009 y 1474 de 2011. En consecuencia, al presentar la documentación requerida, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el participante **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

12.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 90 días a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, debidamente renovado.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- No estar registrados en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo

Certificados en:



Somos miembros:



Página 9 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, Formato No. 3.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. Deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía seguros legalmente establecida en Colombia para **entidades estatales, con régimen privado de contratación.**
 - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

12.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2020 Y 2019 BAJO NIIF, los cuales están compuesto por Estado de Situación

Certificados en:



Somos miembros:



Página 10 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros.

Los estados financieros comparativos 2020 - 2019 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable

NOMBRE	FÓRMULA	LECTURA	VALORES DESEADOS	OBSERVACIONES
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *I aporte del capital Social	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social	Si esto se da, la contratación no es viable
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,8	Nos indica que porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,3	

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE

Certificados en:



Somos miembros:



PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

12.2.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos cinco (5) años cuyo objeto esté directamente relacionado con el servicio de aseo. El valor de la sumatoria de los certificados a acreditar debe ser igual o superior 1700 SMMLV.

Uno de los contratos deberá acreditar experiencia en centros comerciales, aeropuertos u otros centros de convenciones o en establecimientos con áreas iguales o superiores a 10.000 metros cuadrados y su cuantía deberá ser igual o superior a 700 SMMLV. En el certificado de experiencia se deberá indicar los metros cuadrados de las instalaciones.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán cumplir con los siguientes requisitos y contener como mínimo la siguiente información:

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Número de trabajadores en misión suministrados.
- Calificación de la ejecución del contrato, cualitativa o cuantitativamente.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 5

Certificados en:



Somos miembros:



Página 12 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



NOTA 4: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo lo siguiente:

- En papel membretado de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del Contratista (deberá figurar el participante)
- Objeto del contrato u orden
- Descripción del objeto o alcance (actividades realizadas)
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Firma de quien expide la certificación
- Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden
- Valor final del contrato
- Lugar de ejecución del contrato

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Certificados en:



Somos miembros:



13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La escogencia del contratista recaerá sobre el oferente que de acuerdo al orden de elegibilidad obtenga el mayor puntaje.

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En la evaluación de las Ofertas Plaza Mayor Medellín S.A., realizará ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico servicio para funcionamiento Plaza Mayor	500
Factor Económico servicio para Eventos	200
Factor Económico Alquiler de Equipos fijos	100
Factor Económico Suministro de Insumos	100
Valores Agregados	100
TOTAL	1.000

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

- Factor Económico servicio para funcionamiento Plaza Mayor

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 500 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Formula Evaluación Propuesta Económica

$P = 500 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P _m :	Valor oferta más económica
	P _i	Valor propuesta a comparar
	500	Puntaje máximo asignado al factor

Certificados en:



Somos miembros:



Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 4 -. En este anexo Plaza Mayor indica el salario mensual de cada perfil solicitado y su respectivo factor prestacional y el oferente deberá indicar el porcentaje de AU (Administración y Utilidad), con lo que se conseguirá el valor mensual del recurso humano requerido.

NOTA: Es importante aclarar que el AU no podrá ser superior al 11,5%, en caso contrario la propuesta será rechazada.

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.

De conformidad con el Artículo 65 de la ley 1819 de 2016 se exonera del pago de aportes parafiscales al SENA (2%) y al ICBF (3%) y las cotizaciones al régimen contributivo a los contribuyentes señalados que cumplan las condiciones allí definidas. Conforme a lo anterior en el FORMATO No. 4 - Componente Personal fijo Plaza Mayor” **se encuentra 2 opciones, de las** cuales el proponente deberá diligenciar **solo una de acuerdo a su naturaleza jurídica**. Las opciones son:

- Opción 1 Personal para instalaciones Plaza Mayor con todos los aportes
- Opción 2 Personal para instalaciones Plaza Mayor con beneficio por ley 1819 de 2016.

Los consorcios, uniones temporales en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y que estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con lo establecido el parágrafo 4 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Factor Económico servicio Para Eventos

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 200 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Formula Evaluación Propuesta Económica

Certificados en:



Somos miembros:



Página 15 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



$P = 200 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P _m :	Valor oferta más económica
	P _i :	Valor propuesta a comparar
	200	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 5. En este anexo el oferente deberá indicar el valor de un turno ordinario de 8 horas, incluyendo el porcentaje de Administración, utilidad e IVA. Adicional en este valor deberá incluir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicional en el valor indicado deberá incluir todos los costos y gastos indirectos necesarios para la prestación del servicio.

Los 200 puntos se otorgarán al oferente que presente un menor valor en la sumatoria de los 3 turnos a ofertar (aseo y logística, cafetería y supervisor).

NOTA: El precio a ofertar para el personal eventual no podrá exceder los siguientes valores, so pena de que la propuesta sea rechazada.

DESCRIPCIÓN	ASEO Y LOGISTICA SIN ALTURAS	CAFETERÍA SIN ALTURAS	SUPERVISOR SIN ALTURAS
VALOR TURNO DIURNO ORDINARIO DE 8 HORAS	\$ 75.071	\$ 79.757	\$ 105.574

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.

Certificados en:



Somos miembros:



- Factor Económico Alquiler de Equipos Fijos

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 100 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica.

El proponente que ofrezca el menor valor se le asignaran 100 puntos y para los demás se aplicará la siguiente fórmula:

Fórmula Evaluación Propuesta Económica

$P = 100 - (100 \times \frac{Pm}{Pt})$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor de la propuesta **
	Pt	Valor precio techo *
	100	Puntaje máximo asignado al factor

* El valor del precio techo es de \$ 10.000.000

** El valor de la propuesta debe ser menor al valor del precio techo.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 6 Componente alquiler de maquinaria.

- Factor económico Suministro de Insumos

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Fórmula Evaluación Propuesta Económica

$P = 100 \times \frac{Pm}{Pi}$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica

Certificados en:



Somos miembros:



Pi	Valor propuesta a comparar *
100	Puntaje máximo asignado al factor

* El valor unitario ofertado no puede exceder el valor unitario techo

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 7 – componente suministro de insumo. Es preciso aclarar que las cantidades allí consignadas corresponden a montos de referencia mensual y que el respectivo pago se realizará de acuerdo al pedido o demanda.

- Valores Agregados

De forma voluntaria el oferente en el FORMATO No. 8 podrá incluir uno o varios de los siguientes valores agregados, los cuales aportarán puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje de los Valores Agregados

VALOR AGREGADO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE MAXIMO
Por cada Supervisor adicional tiempo completo (sin restricción horaria) Máximo 3	20 por supervisor adicional	60
Por cada Operario de aseo sin alturas tiempo completo (sin restricción horaria) Máximo 3	10 por operario	30
Insumos mensuales por un valor de \$312.000 valorados según Anexo 7	10	10

Certificados en:



Somos miembros:



14. ACEPTACIÓN DE OFERTA

PLAZA MAYOR aceptará la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje.

15. DESEMPATE:

Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje. Para el desempate se escogerá la oferta que presente el más alto indicador de ratio de liquidez.

16. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará a los participantes en los siguientes casos:

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
2. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación indicados por Plaza Mayor.
3. La falta de veracidad en los documentos presentados, con la excepción planteada en la certificación de los aportes parafiscales y de seguridad social.
4. Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.

Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, pero Plaza Mayor podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

5. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 19 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



6. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
8. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifiquen los FORMATO No 4, 5, 6,7 y cuando se presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo.
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
10. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
11. Cuando se compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
12. Cuando los precios ofertados por el proponente excedan los valores techos establecidos en este pliego de condiciones.
13. Cuando el oferente, su representante legal o en el caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 200), salvo si existe acuerdo de pago vigente.
14. Cuando la oferta sea incompleta o parcial. Esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
15. En los demás casos que así lo contemple la Ley o el Pliego de Condiciones.

NOTA: Los proponentes deberán cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si se condiciona los efectos o alcance del proceso o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, éstas se tendrán como no escritas

17. COMITÉ EVALUADOR

Certificados en:



Somos miembros:



Página 20 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Directora Jurídica

Abogado (a) asignado al proceso

Coordinador operativo

Directora Financiera

18. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Plaza Mayor celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

18.1. OBJETO

Servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios, alquiler de maquinaria y suministro de insumos.

18.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha en que se aprueben la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento.

18.3. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará mensualmente el valor correspondiente al servicio de aseo, mantenimiento, apoyo logístico, cafetería y oficios varios; así como el alquiler de equipos, suministro de insumos y caja menor, previa presentación de un informe de gestión en el que el contratista relacione las actividades realizadas y aspectos relevantes del contrato, y adjunte la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 21 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

18.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será principalmente en las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín S.A. Ubicadas en la calle 41 # 55-80 en Medellín y eventualmente podría requerirse personal en misión para la oficina de apoyo en la ciudad de Bogotá.

18.5. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen en el presente estudio previo, constituyen las obligaciones, actividades, servicios y demás que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo cotizar y ejecutar servicios

Certificados en:



Somos miembros:



Página 22 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



especiales, insumos y maquinaria adicionales no incluidos en las especificaciones técnicas de estos presente pliego. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor cotizado se encuentre en precios de mercado.

El contratista durante la ejecución del contrato deberá proporcionar todos los equipos y consumibles requeridos para la operación administrativa del contrato, esto es: equipos de cómputo, impresoras, microondas, locker, tanto para el personal de esquema fijo, como para el personal adicional que se requiere para aseo en eventos, nevera, greca cafetera, equipos de comunicación para los supervisores con su respectivo plan de datos, insumos mensuales (café, azúcar) para el personal del contrato y todo lo demás que se requiera para la correcta prestación del servicio. Adicional a lo anterior, el proveedor seleccionado deberá garantizar un sistema de comunicación oportuna entre su supervisor y todo el personal que opera y presta el servicio.

PERSONAL

El contratista se obliga a emplear en la ejecución del contrato personal idóneo, previamente seleccionado y calificado de acuerdo con su hoja de vida, sus estudios, certificaciones, experiencia y los perfiles indicados en el presente documento.

Dentro de la ejecución del contrato se solicitará recurso humano fijo para atender las instalaciones de Plaza Mayor y personal eventual (personal temporal para prestar el servicio de aseo, logística, cafetería y oficios varios en eventos). Para la prestación de este último servicio el oferente deberá indicar, en el FORMATO No. 5, el valor de la hora ordinaria antes de IVA. Este valor deberá incluir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicional en el valor indicado deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio. En los casos en que se requiera de este servicio Plaza Mayor solicitará el personal y la Empresa seleccionada deberá estar en capacidad de responder al requerimiento en un máximo de 12 horas.

Para el servicio requerido para la operación de Plaza Mayor el contratista seleccionado deberá suministrar el personal de acuerdo con el esquema de plantilla fija acordado inicialmente y este podrá ser modificado en aumentos o disminuciones de operarios, indicados por el supervisor del contrato designado por Plaza Mayor.

Durante la ejecución del contrato, Plaza Mayor podrá requerir laborar dominicales, festivos, horario nocturno y/o tiempo adicional al incluido en la jornada ordinaria de trabajo. Para la liquidación de

Certificados en:



Somos miembros:



este tiempo se hará conforme a los recargos de ley aplicados sobre el valor hora ordinaria descrita para cada uno de los perfiles y Plaza Mayor pagará este valor más el AU pactado en el FORMATO 4 de la propuesta.

Si Plaza Mayor para su operación requiere personal adicional temporal, este será facturado de acuerdo con los valores definidos en el FORMATO No. 5, en el componente personal eventual. Si por la necesidad estos servicios se deben ejecutar por fuera de la jornada ordinaria o sí durante la operación de eventos se requiere laborar tiempo adicional, estos serán pagados de acuerdo con los recargos de ley, tomando como base el valor ofertado y sobre este valor se aplicará el AU definido en el FORMATO No. 4.

El contratista deberá tener suficiente personal a su disposición para cumplir adecuadamente el personal fijo, adicional y temporal que se requiera de acuerdo con las necesidades.

El contratista deberá estar en capacidad de enviar personal adicional tanto para Plaza Mayor como para Eventos en un máximo de 12 horas y en caso de que esto no sea posible deberá justificar y notificar al supervisor el plazo en que entregará el recurso humano.

Si durante la ejecución del contrato se desprende que se requiere adicionar personal, bien sea en forma permanente o provisional, no habrá lugar a reajustes de precios por dicho personal, ya que los participantes tienen la oportunidad de conocer toda la información necesaria para presentar una propuesta completa. El único reajuste de precios aprobado durante la ejecución del contrato será por cambio de vigencia fiscal y para cada una de las tarifas definidas se aplicará el incremento porcentual del salario mínimo decretado por el gobierno nacional. El proponente deberá considerar en su oferta el incremento de costos del personal por cambio de vigencia de acuerdo con el SMLMV.

La siguiente tabla plantea la base de trabajo para la operación de Plaza Mayor, sin embargo, ésta podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PERSONAS
Aseo integral	18
Aseo Bogotá medio tiempo	1

Certificados en:



Somos miembros:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PERSONAS
Aseo con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo <i>con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.</i>	4
Cafetería	1
Logística con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo <i>con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.</i>	6
Operario Mantenimiento obra blanca, obra gris, plomería con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo <i>con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.</i>	6
Operario Mantenimiento electricista con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo <i>con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura</i>	4
Almacenista con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo <i>con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura</i>	1
Supervisor certificado como coordinador de trabajo en alturas (Al menos un supervisor deberá ser de género masculino), con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo <i>con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura</i>	3

Certificados en:



Somos miembros:



Página 25 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Todo el personal del contrato estará afiliado al sistema de riesgos laborales en nivel II, con excepción del personal que realiza trabajo en alturas, manejo de residuos peligrosos y aseo hospitalario, quienes tendrán afiliación en nivel V.

En el esquema fijo de la prestación de servicios para la operación de Plaza Mayor, se deberá incluir un operario para prestar los servicios en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá. Esta persona laborará medio tiempo; en la jornada de la mañana.

Dentro del personal de aseo, incluido en la base de esquema fijo de operación de Plaza Mayor, se debe tener personal con certificado de aseo hospitalario (2), así mismo certificado de manejo y disposición de residuos peligrosos (2) y certificación en espacios confinados (2) y los coordinadores deben contar con la certificación en espacios confinados.

En caso de cambios de personal, estos deberán cumplir con las condiciones mínimas establecidas en este documento. El contratista deberá subsanar con personal capacitado, las ausencias por incapacidad, permisos, suspensiones, aislamientos preventivos por Covid-19 o cualquier otra, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

Plaza Mayor podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, para lo cual bastará el requerimiento del Supervisor. De igual manera, Plaza Mayor no adquiere ninguna obligación con los trabajadores que el contratista utilice en la ejecución del contrato.

En el proceso de selección el contratista seleccionado deberá validar que el personal a contratar cumpla con todos los requisitos exigidos en este documento. Para los perfiles de mantenimiento, almacenista, cafetería y supervisores, el contratista deberá presentar mínimo 3 (tres) hojas de vida a Plaza Mayor que cumplan con lo requerido y el supervisor de Plaza Mayor dará el visto bueno final para la contratación, con excepción de aseo y logística.

Para el pago de los servicios el contratista deberá implementar en la zona de carga de Plaza Mayor un control electrónico para el ingreso y salida de personal fijo, y enviar adjunto el reporte para aprobación por parte del supervisor de manera quincenal que permita verificar las horas realmente laboradas.

Los servicios de domingos y feriados se compensarán en tiempo, pagando el recargo por estos días. En casos excepcionales y de acuerdo con la programación de eventos los domingos laborados serán pagados no compensados.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 26 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



PERFILES LABORALES

El proveedor seleccionado deberá suministrar el personal con los siguientes perfiles laborales.

Al inicio del contrato el representante legal de la empresa seleccionada deberá enviar oficio relacionando el personal de aseo que estará en la prestación del servicio del esquema fijo en Plaza Mayor y debe enviar copia de los certificados en manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos y aseo hospitalario; así mismo enviar copia con la información del personal requerido con certificado en alturas y espacios confinados.

PERFIL	ALCANCE	FORMACIÓN Y COMPETENCIAS
Operario de aseo	Garantizar el aseo, orden y mantenimiento de las áreas asignadas en el centro de servicios de acuerdo con el plan de trabajo.	Acreditación de mínimo quinto (5°) de primaria. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Uno de los operarios de aseo será el encargado del mantenimiento de los shut de basura y separación de residuos. Esta persona deberá contar con vacuna vigente de tétano y esquema de hepatitis. Adicional deberá tener 6 meses de experiencia en separación de residuos.
Operario de aseo con Trabajo de alturas	Garantizar el aseo, orden y mantenimiento de las áreas asignadas en el centro de servicios de acuerdo al plan de trabajo.	Acreditación de mínimo quinto (5°) de primaria. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Certificado vigente durante toda la ejecución del contrato en trabajo seguro de alturas.
Operario cafetería	Garantizar la prestación del servicio de estaciones de café desde la preparación hasta la atención al cliente; así como el control de insumos de cafetería.	Acreditación de mínimo quinto (5°) de primaria. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Debe contar con certificado de manipulación de alimentos y servicio al cliente.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 27 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



PERFIL	ALCANCE	FORMACIÓN Y COMPETENCIAS
Operario logístico	Apoyar a la operación logística de eventos, en sus etapas de montaje y desmontaje.	Bachiller con un (1) año de experiencia laboral y seis (6) meses de experiencia específica en el cargo.
Operario logístico con trabajo en alturas	Apoyar a la operación logística de eventos, en sus etapas de montaje y desmontaje.	Bachiller con un (1) año de experiencia laboral y seis (6) meses de experiencia específica en el cargo. Certificado vigente para realizar trabajos en alturas
Operario Mantenimiento con trabajo seguro en alturas	Garantizar el mantenimiento de las instalaciones asignadas	Bachiller con (1) año de experiencia en plomería, pintura, obra blanca y obra gris. Experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo. Certificado vigente para realizar trabajos en alturas
Operario Mantenimiento electricista con trabajo en alturas	Garantizar el mantenimiento de la infraestructura eléctrica asignadas	Técnico electricista. Con matrícula profesional Conté. Experiencia mínima de (1) año en el cargo. Certificado vigente para realizar trabajos en alturas.
Supervisor	Liderar el personal de servicios generales en Plaza Mayor garantizando la óptima prestación del servicio. Adicional será la persona encargada de controlar y reportar la nómina a la empresa que quede seleccionada. Supervisar los planes de trabajo de cada puesto, donde evalúa cada actividad que realiza el operario, inventario general de equipos, control general de consumo en productos, insumos y suministros mensuales.	Técnico o tecnólogo en carreras administrativas o afines. Debe contar con las siguientes competencias: liderazgo, trabajo en equipo, proactividad, orientación al logro, atención al detalle. Conocimiento básico en Word y Excel y liquidación de nómina y prestaciones sociales. Experiencia mínima de dos años en el cargo, en la que se pueda verificar que ha tenido más de 40 personas a cargo en un mismo turno. Certificación vigente como coordinador de trabajo seguro en alturas. Las funciones específicas de cada uno de los supervisores serán definidas por el supervisor del contrato definido por Plaza Mayor.
Almacenista con certificación en alturas	Controlar los inventarios de la bodega asignada, desde la recepción de bienes e insumos hasta la entrega al usuario final.	Técnico en áreas administrativas con manejo de Word, Excel, correo electrónico. Experiencia mínima de un año en el cargo.

MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS

Certificados en:



Somos miembros:



Página 28 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



El adjudicatario deberá poner a disposición de Plaza Mayor, durante la ejecución del contrato, las siguientes máquinas y equipos de primera calidad para la prestación de los servicios objeto de esta invitación pública, descritas en el FOMATO No. 6 toda vez que, la Entidad pagará el valor mensual por concepto de dicho alquiler, los cuales deberán permanecer en las instalaciones de Plaza Mayor en óptimas condiciones de funcionamiento y con las certificaciones que le apliquen vigentes.

Por otra parte, el proveedor que resulte favorecido deberá suministrar, en calidad de alquiler, los siguientes equipos para garantizar la calidad en la prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
Aspiradora seco / húmedo	Doble motor. Filtro H.E.P.A. Capacidad: 30 L. Potencia 1500W. Voltaje: 110V	2
Aspiradora vertical con cepillo para alfombras	Doble motor. Filtro H.E.P.A. Capacidad: 30 L. Potencia 1500W. Voltaje: 110V. Capacidad: 5,5L. Potencia 1000W. Voltaje: 110V. Diámetro de boquilla 35 mm	4
Aspiradora de cepillos para alfombra	Caudal de aire: 2x52 l/s. Vacío: 143/14,3 mbar/kPa. Capacidad del depósito: 35 l. Máxima potencia absorbida: 1650 W. Anchura de trabajo: 660 mm. Nivel de intensidad sonora: 73 dbA. Peso neto: 72 kg. Aspirador con dos cepillos cilíndricos contrarrotativos. Limpieza rápida y eficiente de superficies enmoquetadas. Con bolsa de filtro de fácil sustitución. Asa regulable en altura.	1

Certificados en:



Somos miembros:



Página 29 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
Sopladora	Cilindrada 75,6 cc Motor 4 tiempos. Potencia 3,7 kw/ CV. Alcance horizontal: 12 m. Alcance vertical: 11 m. Peso 11 kg. Sistema antivibratorio, ergonómica, doble correa ajustable, encendido electrónico, tres rejillas de descarga, 6 posiciones dosificadoras y opción de aplicar con ULV.	2
Hidrolavadora	Motor: 4,7 HP. Voltaje: 220 V, 1F. Caudal de Agua: 11,5 L/min. Presión Máx. 2,000 psi. Presión de operación: 1,800 rpm. Hidrolavadora de alta presión de agua fría y eléctrica. Para la entrada de agua: 10 metros de manguera y filtro para retención de sedimentos de 60 micras. Para la salida de agua: 10 metros de manguera de alta presión. Agua de entrada: La temperatura máxima del agua de entrada a la máquina es de 60 C.	2
Scruber, Máquina limpiadora de pisos, hombre abordo	Este equipo deberá tener como mínimo estas características técnicas. Podrán mejorar o aumentar las especificaciones técnicas, pero en ningún momento podrán desmejorar. Cepillo 85 cm mínimo- velocidad: 260 RPM - Squeegee ancho mínimo 93cm. Fácil acceso: El depósito del agua sucia es perfectamente accesible, por lo que se pueden eliminar eficazmente los depósitos de suciedad que pudiera haber en el mismo.	1

Certificados en:



Somos miembros:



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
Máquina lavapisos	Máquina rotativa lavapisos.	2
Cepillo lavapisos	Cepillo para máquina lavapisos	2
Portapad	Accesorio para la máquina lavapisos	2
Carro de limpieza portaelementos	Carro que permita llevar consigo todos los elementos requeridos durante un proceso de limpieza. Llantas que no dejan marcas en la superficie y que no generan ruidos durante el desplazamiento. Llantas traseras fijas y delanteras que giran a 360° para un mejor control del carro por parte del operario de limpieza. Bolsa resistente de vinilo con cierre lateral, elemento que facilita el vaciado de los residuos contenidos en ella.	10
Balde escurridor	Balde con ruedas incorporadas para el fácil arrastre o desplazamiento y con elemento escurridor de traperos.	20
Carro cafetería	Coche para portar elementos de cafetería y alimentos bebidas (vasos, platos, termos, cubiertos, etc.)	1
Manguera 50m con pistola		4
Extensión eléctrica	50 metros trifásica 110v	5
Extensión eléctrica	50 mts trifásica 220v	2
Escalera de 10 peldaños	En aluminio	4
Escalera de 8 peldaños	En aluminio	4

Certificados en:



Somos miembros:



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
Escalera de 4 peldaños	Plástica o aluminio	2
Letrero piso (señalización)	Señalización de prevención para piso húmedo y, baños cerrados o fuera de servicio.	60
Plumillas para limpieza de vidrios + Mopa	mínimo 35 cm	3
Plumillas para limpieza de vidrios + Mopa	mínimo 60 cm	3
Kit de derrame	Utilizado para limpiar fluidos	1
Escurreidor de piso	Grandes superficies	30
Papeleras	Papelera plástica color gris 121 litros para bolsa 90cm x 120	80
Papeleras	Papelera plástica color gris 53 litros para bolsa 65 cm x 90	40
Radios comunicación interna con manos libres y cargador	Radios de largo alcance, radio digital de dos vías DTR 720 certificación IP54 y funciona en 900 MHz.	6
Freno	Bloqueador, Freno o Arrestador de caídas en acero, automático, de tránsito en doble vía, para trabajo sobre cuerdas sintéticas de 12 a 15mm de diámetro, es importado, cumple resolución 1409/2012	10
Mosquetón	Mosquetón tipo eslabón, en acero, de doble seguro automático, resistencia mínima a la tensión 40KN, importado, cumple resolución 1409/2012	20

Certificados en:



Somos miembros:



Página 32 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
Línea de vida	Tramo de cuerda de alma y funda trenzada de 13mm de diámetro, con ojal preformado, protector de costura, longitud 50 metros, producto certificado UNE EN 1891	6
Kit de rescate de emergencia en altura	Resolución 1409 de 2012 - Artículo 24. "Plan de Emergencia"	1

En el listado de equipos descrito en el **FORMATO No 6 "ALQUILER DE MAQUINARIA"**, se podrá ofertar cualquier marca que cumpla con lo descrito en cuanto a especificaciones técnicas; sin embargo, si durante la ejecución del contrato Plaza Mayor requiere adicionar otros equipos diferentes a los descritos en las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, bastará con la solicitud y aprobación del supervisor, previa verificación de que los precios cotizados por el contratista están acorde a precios de mercado.

Si durante la ejecución del contrato por manipulación indebida o por el desgaste por uso, algunos de los equipos no cumplen con los mínimos requeridos, el contratista deberá reponerlos sin que ello implique costos adicionales para Plaza Mayor.

Adicional a lo anterior el personal debe estar dotado con las siguientes herramientas:

PERFIL	HERRAMIENTAS SOLICITADAS
Mantenimiento oficios varios con alturas	6 Riñoneras para herramienta 6 destornilladores de pala 6 destornilladores de estrella 6 alicates 6 flexómetro 6 juegos llaves hexagonales 6 cortafrío

Certificados en:



Somos miembros:



	6 bisturí
Mantenimiento eléctrico con alturas	4 Riñoneras para herramienta 4 destornilladores de pala 4 perilleros de estrella 4 perilleros de pala 4 destornilladores de estrella 4 alicates dieléctrico 4 pinzas voltiamperimétricas 4 juegos de llaves hexagonales 4 corta frío 4 bisturí

INSUMOS

Los insumos requeridos para la operación del contrato que surja de la presente invitación pública serán aportados directamente por el contratista, para lo cual deberá diligenciar el FOMATO No.7, toda vez que, la empresa seleccionada proveerá estos insumos según los requerimientos de Plaza Mayor.

En el listado de insumos anexo, se podrá ofertar cualquier marca que cumpla con lo descrito en cuanto a especificaciones técnicas, con excepción del papel higiénico, toallas de mano y jabón de mano, que deberán ser de la marca Familia, considerando que a la fecha la entidad cuenta con los dispensadores para instalar las referencias solicitadas. Durante el plazo del contrato Plaza Mayor podrá cambiar de marca para estos productos el cual será informado con debida antelación.

Si durante la ejecución del contrato Plaza Mayor requiere adicionar otros insumos diferentes a los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego, bastará con la solicitud y aprobación del supervisor previa verificación de que los precios cotizados por el contratista están acorde a precios de mercado.

En el formato N°7 se deberá indicar el precio ofertado para los insumos, teniendo en cuenta que éste no podrá superar el precio techo establecido.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 34 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



A continuación, se presenta un estimado de las cantidades mensuales de insumos que Plaza Mayor podría solicitar, sin perjuicio de que Plaza Mayor se reserve la facultad de solicitar mayores o menores cantidades o aún no solicitar insumos.

PRODUCTO	CANT
ACEITE 2 TIEMPOS	2
ALCOHOL INDUSTRIAL 1900 ML	1
AMBIENTADOR ELECTRICO	1
AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400CC	10
ATOMIZADOR O DOSIFICADOR CON SPRAY 1 LTR	10
BALDE PLASTICO 10 LTS	5
BOLSA BLANCA 90 X 120 CAL 0.8 (100unidades)	25
BOLSA VERDE 90 X 120 CAL 0.8 (100unidades)	25
BOLSA NEGRA 90 X 120 CAL 0.8 (100unidades)	25
BOLSA BLANCA 65X90 CAL 0,8 (100unidades)	25
BOLSA NEGRA 65 X 90 CAL 0.8.(100unidades)	25
BOLSA NEGRA 65 X 90 CAL 0.8.(100unidades)	25
BOLSA ROJA 60 X 60 CAL 1.4 (100unidades)	5
BOLSA VERDE 46 X 46 CAL 0.8. (100unidades)	25
BOMBA PARA DESTAQUEAR BAÑOS	1
CEPILLO TIPO PLANCHA PLASTICO	5
CREMA LIMPIADORA Y DESENGRASANTE x 500 GR	5

Certificados en:



Somos miembros:



PRODUCTO	CANT
DESENGRASANTE JABÓN LQUIDO X 20 LTS	2
DESINFECTANTE LIMON X 20 LITROS	2
DESINTEGRADOR DE MATERIA ORGANICA X 20LT	1
DETERGENTE EN POLVO X 1.000 GR	4
ESCOBA PLASTICA BLANDA	10
ESCOBA PLASTICA DURA	10
ESCOBILLON PARA ALTURAS	1
ESPAULAS DE 3 PULGADAS	5
FIBRA ABRASIVA DE LIMPIEZA VERDE 10 X 14 CM	40
GASOLINA CORRIENTE POR 20 LITROS	2
GEL ANTIBACTERIAL REF. 80520 FAMILIA	1
HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% X 20 LITROS	2
JABÓN LAVAPLATOS EN CREMA 500 GRAMOS	15
JABON PARA MANOS FAMILIA REF 8053 PRESENTACION 1 LITRO	15
JABON PASTA AZUL X 300 GRM	3
LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE 3M 600 GR	1
LIMPIADOR DE PISOS AROMATIZANTE X 20 LT	1
LIMPIADOR DESINCRUSTANTE X 20 LT	1
LIMPIAVIDRIOS 20 LITROS	1

Certificados en:



Somos miembros:



Página 36 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



PRODUCTO	CANT
PAD 17" (ROJO, CAFE, NEGRO,BLANCO)	5
PAÑO BLANCO FAMITEX semi desechable. Referencia 74301 x caja de 15 (10 cada uno)	1
PAÑO DE MICROFIBRA PARA LIMPIAR VIDRIOS	15
PAPEL HIGIENICO HS X 4 rollos x 400 mts. Referencia 71107. Familia	38
RECOGEDOR PLASTICO	5
REPUESTO AMBIENTADOR ELECTRICO	5
SACUDIDOR 50 X 70	15
TOALLA DE MANOS FAMILIA REFERENCIA 73687 PRESENTACION CAJA 6 UNIDADES	34
TELA DE HARAGAN 1,00 X 0,9 MT (TIPO TOALLA) CALIBRE GRUESO PQ. X6	20
TRAPERO DE PABLO	5
VAR SOL SIN OLOR X 500 CC	5
BOLSA PARA LA ASPIRADORA GRANDE (PAQUETE X10)	1
BOLSAS PARA ASPIRADORA PEQUEÑA (PAQUETE X10)	1

CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

Los productos y equipos de aseo utilizados en el presente contrato deberán ser de primera calidad y de reconocidas marcas en el mercado y antes de usarlos serán previamente aprobados por el supervisor designado. Si dentro del período del contrato, Plaza Mayor detecta que cualquier insumo

Certificados en:



Somos miembros:



Página 37 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



o maquinaria no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean necesarios para hacer que cumplan con las especificaciones.

PLAZA MAYOR rechazará productos que no sean de uso comercial; por lo tanto, si el contratista desarrolla sus propios productos, estos deberán estar **certificados por autoridad competente y deberán tener etiqueta, ficha técnica con indicación de los componentes del producto y rendimiento.**

Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los insumos al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, PLAZA MAYOR podrá rechazar la totalidad del suministro, y si es del caso, podrá declarar el incumplimiento del contrato.

De ser necesario PLAZA MAYOR entregará al contratista una bodega o depósito para la recepción, almacenamiento y distribución de los materiales y equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato.

PROTECCIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y enseres, así como el de todas las instalaciones existentes, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de protección que sean necesarias en cada caso en particular. El contratista será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza.

Durante la ejecución del contrato Plaza Mayor entregará al contratista seleccionado radios de comunicación para facilitar las labores diarias, con el personal supervisor conforme a lo anterior, al momento de la entrega se verificará su estado y el contratista será el responsable de asumir cualquier daño o pérdida del equipo. Así mismo la empresa seleccionada deberá dotar de radios de comunicación interna con el personal y cargador.

IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Al inicio del contrato el contratista deberá comunicar por escrito al supervisor, la relación del personal que prestará el servicio. Adicional deberá informar cada que existan cambios en el mismo, ya sea por aumento o disminución de personal.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 38 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



El personal deberá ser dotado de uniformes adecuados y de los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de las labores objeto del contrato. Los uniformes y elementos de protección deben cumplir con las características adecuadas para el trabajo a realizar, según el riesgo al que va a estar expuesto el empleado. Estos elementos de protección personal deberán ser entregados al personal de forma permanente, cada que por el deterioro de uso se requiera.

El proponente que resulte favorecido deberá entregar a cada operario fijo dos (2) uniformes de dotación cada cuatro (4) meses. La imagen de la entidad se ve reflejada en el personal de sus contratistas que laboran en las instalaciones. Plaza Mayor no reconocerá ningún costo adicional por la dotación de uniformes ya que éstos deben estar incluidos como costos directos del contrato y esta dotación deberá ser entregada en las instalaciones de Plaza Mayor.

El uniforme deberá tener como mínimo las siguientes características:

El uniforme deberá tener como mínimo las siguientes características:

- ✓ Para hombres, pantalón jean y camisa tipo polo, para personal.
- ✓ Para mantenimiento camibus y un overol industrial. (excepción de los eléctricos que no lo necesitan).
- ✓ Pantalón y blusa anti fluidos para las mujeres, en ningún caso se aceptará vestido o falda.
- ✓ Las damas que trabajen en cafetería deberán usar pantalón, blusa manga tres cuartos y chaleco.
- ✓ El calzado para damas deberá ser anti deslizante, para el personal de mantenimiento con perfil eléctrico deberán ser botas dieléctricas y para los caballeros botas con puntera.
- ✓ El material de los uniformes lo podrá seleccionar el proponente, teniendo presente que para las actividades que desarrollará el personal en Plaza Mayor se requieren telas duraderas, cómodas y frescas.

Al inicio del contrato el proponente que resulte favorecido deberá presentar un diseño de cada uno de los uniformes al supervisor del contrato y éste podrá solicitar los cambios requeridos y deberá aprobar el diseño final que se entregará al personal.

En caso tal que la dotación entregada al personal no cumpla con las características descritas, PLAZA MAYOR podrá exigir el cambio parcial o total de la dotación sin derecho a reclamación o a reconocimiento alguno por el costo del cambio de uniformes.

SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

Certificados en:



Somos miembros:



Página 39 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



El proponente que resulte favorecido deberá disponer mínimo de dos (2) supervisores de tiempo completo en las instalaciones de Plaza Mayor para garantizar la correcta ejecución del contrato, quienes serán los encargados de impartir instrucciones al personal, recibir y hacer cumplir las indicaciones dadas por Plaza Mayor a través del supervisor del contrato y coordinar todas las actividades propias del presente contrato.

Este personal deberá estar vinculado laboralmente con la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

Así mismo el proponente que resulte seleccionado deberá designar una persona administrativa (ejecutivo de cuenta) que se encargue de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, que realice estudio de tiempos y movimientos para las actividades a realizarse en todos los puestos de trabajo asociados a este contrato y que sea el enlace permanente con Plaza Mayor ante cualquier irregularidad en la ejecución del contrato. Esta persona deberá evaluar, realizar visitas de seguimiento al contrato (mínimo una vez por semana) y retroalimentar.

CAJA MENOR

El proponente deberá disponer, bajo custodia de su supervisor, una caja menor de trescientos mil pesos (\$300.000) para materiales e insumos menores y alimentación del personal que por eventualidades requiera trabajar horas extras y/o extender su turno en horas nocturnas. PLAZA MAYOR reconocerá el costo de este ítem previa justificación, soporte del gasto (factura o recibo) y visto bueno del supervisor. Cada vez que se agote el monto y una vez legalizada con los soportes, esta debe volver a quedar con el valor disponible.

Para el tema de transporte, se recomienda al proponente que resulte seleccionado, contar con una alianza o convenio con una empresa de taxis reconocida en el mercado, para transportar el personal en casos particulares, como la dificultad de acceder a transporte público, por ser horarios limitados. Este servicio será manejado a través de vales y con el soporte de los vales el supervisor designado por Plaza Mayor autorizará el pago mensual.

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Certificados en:



Somos miembros:



Página 40 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Deberá contar con personal calificado y certificado en trabajo en alturas. Este certificado deberá ser otorgado por una Entidad autorizada para tal fin. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.

El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de PLAZA MAYOR, terceras personas o equipos e instalaciones, resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

El contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado de la accidentalidad laboral de los trabajadores vinculados al contrato, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento a los procedimientos seguros. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por PLAZA MAYOR podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.

A los 30 días calendario de iniciado la prestación del servicio, el contratista deberá presentar:

- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 41 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



- Un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, funcionarios, visitantes y el ambiente de trabajo, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista o proveedor de servicios, debe entregar los procedimientos de emergencia necesarios, según los riesgos y las actividades que realizará en la ejecución del contrato. En cada uno se debe especificar la cadena de atención y el sistema de comunicaciones previsto para cada situación, adicional deberá participar en el simulacro de emergencias programado anualmente.

En el caso que se requiera para su labor el uso de andamios, escaleras, estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 1409 de 2012, de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que van a realizar la labor, y deben adicional cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

REUNIONES DE COORDINACIÓN

Mensualmente o cuando lo solicite el supervisor del contrato designado por PLAZA MAYOR, se efectuará en las oficinas de la Entidad una reunión para discutir las novedades en la ejecución del contrato, evaluar y hacer seguimiento al contrato. De tal reunión se levantará un acta que firmará cada uno de los participantes. El contratista dispondrá de una (1) semana para implementar las medidas tendientes a corregir las desviaciones o incumplimientos contractuales consignados en dicha acta, previa aprobación de PLAZA MAYOR. Si el contratista considera que no puede dar cumplimiento en el plazo antes mencionado, deberá solicitar un plazo adicional, previa justificación y posterior aprobación por parte del supervisor designado por PLAZA MAYOR.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de pedir información sobre el personal propuesto por el contratista. Especialmente por temas relacionados con la seguridad de PLAZA MAYOR, podrá solicitar cambios justificados, si hay lugar a ellos. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a PLAZA MAYOR para su aprobación, las respectivas hojas de vida de su personal, incluyendo el certificado de antecedentes judiciales.

Antes de iniciar el contrato, el contratista aprobará con certificados y exámenes médicos el estado de salud del personal que vinculará al contrato.

INFORMES Y CAPACITACIONES

Certificados en:



Somos miembros:



Página 42 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



PLAZA MAYOR podrá exigir en los plazos señalados los certificados de capacitación, los cuales deberán contener información mínima como: fecha de la capacitación, tema de interés, persona o empresa facilitadora y firma de asistencia del personal. Estas capacitaciones deberán ser realizadas por personal externo al contrato.

El contratista presentará todos los informes que PLAZA MAYOR considere necesarios para ejercer un adecuado control del contrato, en la forma y en la periodicidad que lo requiera.

Así mismo, el contratista deberá realizar al menos una capacitación cada tres (3) meses al personal que utilice para la prestación del servicio en las instalaciones de PLAZA MAYOR en los siguientes temas:

- Servicio al cliente
- Reconocimiento de espacios en las instalaciones de Plaza Mayor.
- Manejo de maquinaria
- Manejo de sustancias químicas
- Manejo de residuos
- Tareas de alto riesgo
- Las demás que considere el supervisor designado por Plaza Mayor

PLAZA MAYOR podrá exigir en los plazos señalados los certificados de capacitación, los cuales deberán contener información mínima como: fecha de la capacitación, tema de interés, persona o empresa facilitadora y firma de asistencia del personal. Estas capacitaciones deberán ser realizadas por personal externo al contrato.

El contratista deberá dar respuesta a todas las novedades que notifique el supervisor del contrato; por medio de un plan de cumplimiento donde establezca fecha, actividad o novedad y acciones correctivas a implementar para mejorar la prestación del servicio.

Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del contrato.

18.6. OBLIGACIONES

Las principales obligaciones serán:

1. Seleccionar y contratar el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Certificados en:



Somos miembros:



2. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando Plaza Mayor indemne de toda reclamación.
3. Asegurar que todo el personal que preste el servicio se encuentre debidamente uniformado e identificado.
4. Garantizar que todo el personal que preste el servicio se encuentre afiliado a un sistema de seguridad integral.
5. Contar con un debido control de los servicios prestados a Plaza Mayor.
6. Prestar un servicio con altos estándares de calidad, idoneidad, agilidad, responsabilidad, vocación de servicio al cliente y talento humano calificado.
7. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.
8. Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
9. Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por PLAZA MAYOR, de acuerdo a las necesidades que se hagan.
10. Utilizar medios de transporte idóneos para el traslado de los productos.
11. Mantener informado a PLAZA MAYOR sobre todos los eventuales cambios que se pretenda realizar en la presentación del producto, aun cuando todavía no se hayan implementado, siempre y cuando estos cambios puedan afectar, directa o indirectamente, las obligaciones pactadas en este contrato y obtener autorización expresa de la entidad.
12. Responder oportunamente al supervisor encargado de PLAZA MAYOR por cualquier novedad o no conformidad reportada acerca de la calidad de los servicios prestados; mediante plan de cumplimiento con fecha, actividades a realizar y acciones correctivas.
13. Mantener indemne a Plaza Mayor sobre reclamaciones o condenas que reciba Plaza Mayor por la prestación de servicio del contratista.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 44 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



14. Informar a PLAZA MAYOR sobre cualquier hecho delictuoso o irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones, empleado y visitantes de Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
15. Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por PLAZA MAYOR cuando el supervisor así lo requiera.
16. Suministrar a PLAZA MAYOR cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
17. Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
18. Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
19. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

- **Cumplimiento:** Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 45 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



- **Garantía de calidad del servicio:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía será de 200 SMLMV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato

En esta garantía debe aparecer como tomador el contratista, como Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Plaza Mayor terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 46 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

22. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

23. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

24. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 47 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

25. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

26. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

27. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 48 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



28. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, **Medellín Futuro 2020-2023**, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la asignación de eventos podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas

Certificados en:



Somos miembros:



Página 49 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)

3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Certificados en:



Página 50 de 71

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 008 de 2021
Medellín

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 008 de 2021 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 51 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Certificados en:



Somos miembros:



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2021

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 008 de 2021, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 53 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2021

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 008 de 2021, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

Certificados en:



Somos miembros:



Página 54 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 55 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



FORMATO NO. 4. PERSONAL FIJO

(se anexa Excel el cual se debe diligenciar y adjuntar en medio magnético)

Certificados en:



Somos miembros:



Página 56 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO NO. 5. PERSONAL EVENTUAL

(Se anexa Excel el cual se debe diligenciar y adjuntar en medio magnético)

Certificados en:



Somos miembros:



Página 57 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No.6 ALQUILER DE MAQUINARIA

(Se anexa Excel el cual se debe diligenciar y adjuntar en medio magnético)

Certificados en:



Somos miembros:



Página 58 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 7 SUMINISTRO DE INSUMOS

(Se anexa Excel el cual se debe diligenciar y adjuntar en medio magnético)

Certificados en:



Somos miembros:



Página 59 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 8 - VALORES AGREGADOS

VALOR AGREGADO	SI	Número de personal por valor agregado	NO
Por cada Supervisor adicional tiempo completo (sin restricción horaria) Máximo 3			
Por cada Operario de aseo sin alturas tiempo completo (sin restricción horaria) Máximo			
Insumos mensuales por un valor de \$312.000 valorados según Anexo 7			

Marque con una X si está dispuesto a dar los siguientes valores agregados durante la ejecución del contrato

Certificados en:



Somos miembros:



Página 60 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 9

EXPERIENCIA PARTICIPANTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal

Certificados en:



Somos miembros:



Página 61 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No.10

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓN Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓN Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que toda vez que la Entidad no cuenta con personal para realizar el servicio de aseo integral, apoyo logístico para el montaje y desmontaje de eventos, cafetería y para el mantenimiento básico de la infraestructura física, se requiere contratar un tercero experto en el tema, que esté en capacidad de suministrar los insumos y equipos necesarios (estos últimos bajo la modalidad de alquiler) que le permitan garantizar a Plaza Mayor contar con unas condiciones óptimas de operatividad de las instalaciones para el funcionamiento del negocio.
2. Que para satisfacer esta necesidad PLAZA MAYOR realizó la invitación pública No 008 DE 2021 cuyo objeto es “**SERVICIO DE ASEO INTEGRADO, APOYO LOGÍSTICO EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA, OFICIOS VARIOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS**”, que cuenta con un presupuesto estimado MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.268.789.632) IVA incluido amparado bajo la disponibilidad presupuestal.
3. Que en sesión del xxx de xxxde 2021, el Comité Asesor de Contratación de PLAZA MAYOR, después de analizar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que este cumple con las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto estimado para la contratación.
4. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes

Certificados en:



Somos miembros:



Página 62 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. SERVICIO DE ASEO INTEGRADO, APOYO LOGÍSTICO EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA, OFICIOS VARIOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE. El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes actividades y especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y sus adendas.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor. El plazo del contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará mensualmente el valor correspondiente al servicio de aseo, mantenimiento, apoyo logístico, cafetería y oficios varios; así como el alquiler de equipos, suministro de insumos y caja menor, previa presentación de un informe de gestión en el que el contratista relacione las actividades realizadas y aspectos relevantes del contrato, y adjunte la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago

Certificados en:



Somos miembros:



Página 63 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Seleccionar y contratar el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.
2. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando Plaza Mayor indemne de toda reclamación.
3. Asegurar que todo el personal que preste el servicio se encuentre debidamente uniformado e identificado.
4. Garantizar que todo el personal que preste el servicio se encuentre afiliado a un sistema de seguridad integral.
5. Contar con un debido control de los servicios prestados a Plaza Mayor.
6. Prestar un servicio con altos estándares de calidad, idoneidad, agilidad, responsabilidad, vocación de servicio al cliente y talento humano calificado.
7. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.
8. Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
9. Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por PLAZA MAYOR, de acuerdo a las necesidades que se hagan.
10. Utilizar medios de transporte idóneos para el traslado de los productos.

Certificados en:



Somos miembros:



11. Mantener informado a PLAZA MAYOR sobre todos los eventuales cambios que se pretenda realizar en la presentación del producto, aun cuando todavía no se hayan implementado, siempre y cuando estos cambios puedan afectar, directa o indirectamente, las obligaciones pactadas en este contrato y obtener autorización expresa de la entidad.
12. Responder oportunamente al supervisor encargado de PLAZA MAYOR por cualquier novedad o no conformidad reportada acerca de la calidad de los servicios prestados; mediante plan de cumplimiento con fecha, actividades a realizar y acciones correctivas.
13. Mantener indemne a Plaza Mayor sobre reclamaciones o condenas que reciba Plaza Mayor por la prestación de servicio del contratista.
14. Informar a PLAZA MAYOR sobre cualquier hecho delictuoso o irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones, empleado y visitantes de Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
15. Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por PLAZA MAYOR cuando el supervisor así lo requiera.
16. Suministrar a PLAZA MAYOR cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
17. Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
18. Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
19. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 65 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA . EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 66 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIÓN VOLUNTARIA Y ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos económicos con los que se obliga en el presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

DECLARACIONES VOLUNTARIAS:

1. ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.
2. DESTINO DE RECURSOS: EL CONTRATISTA se compromete de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.
3. De igual manera, EL CONTRATISTA declara de manera voluntaria que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavados de activos y/o financiación del terrorismo. Las partes conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a Plaza Mayor a dar por terminado el contrato y a repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a Plaza Mayor.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente

Certificados en:



Somos miembros:



Página 67 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los

Certificados en:



Somos miembros:



Página 68 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

-**Cumplimiento:** Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 69 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



- **Responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía será de 200 SMLMV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato

En esta garantía debe aparecer como tomador el contratista, como Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Plaza Mayor terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

VIGÉSIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 70 de 71

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 008 de 2021 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2020.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

Certificados en:



Somos miembros:



Página 71 de 71

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2

